

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Análisis Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2015.

Respecto al **objetivo de estabilidad**, en **2015** la comunidad, una vez depurado el gasto incurrido en este ejercicio que previsiblemente no tendrá lugar en 2016 (0,1% del PIB derivado del gasto registrado por hepatitis C), cerró en un déficit del 2,4%. Ello supuso una desviación de 1,7% del PIB respecto a su presupuesto, cuyo escenario unido a los ajustes de contabilidad nacional, arrojaba un déficit del 0,7% del PIB coincidente con el objetivo fijado. La desviación respecto a este resultado se manifestó tanto en ingresos como en gastos. Respecto a los ingresos, fueron inferiores a los presupuestados por la comunidad en casi un punto de PIB (ITPAJD, Impuesto de Sucesiones y Donaciones, enajenación de inversiones y resto de transferencias de capital). Respecto a los gastos se ejecutaron un 0,6% del PIB por encima de los inicialmente previstos, debido a la sobre ejecución de los corrientes, fundamentalmente de carácter sanitario (material, suministros y gasto en farmacia), ya que los gastos de capital se ejecutaron por debajo de lo presupuestado. Adicionalmente, la CA estimaba un ajuste por el seísmo de Lorca de 0,3% del PIB que, finalmente, ha sido de una décima del PIB. No obstante, a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad, estos gastos extraordinarios no se tienen en cuenta.

La CA elaboró su presupuesto para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para **2016** en un -0,3% del PIB. En el análisis del mismo, la AIReF consideró que era muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016, situando las previsiones de cierre en torno al -1,3% del PIB. Dicho riesgo se basó, fundamentalmente, en las incertidumbres apreciadas en los gastos previstos por la comunidad.

El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE), que establece un déficit del 0,7%. Bajo dicho escenario, que corrige al alza las previsiones de ingresos y gastos comunicadas para el informe de presupuestos, la AIReF sigue considerando muy improbable que la comunidad cumpla sus estimaciones (ver cuadro 1 y gráfico 1), por las siguientes razones:

- La evolución del gasto prevista en el PEF supone una reducción del gasto corriente muy significativa, que no parece suficientemente justificada ni acorde a la evolución manifestada con los datos de abril como tampoco consistente con las estimaciones de la AIReF sobre la evolución del gasto sanitario.
- Respecto a los ingresos, existen dudas sobre la materialización íntegra de la enajenación de inversiones debido a la naturaleza de las operaciones y el grado de ejecución registrado hasta la fecha y en ejercicios anteriores. No obstante, la

comunidad ha acompañado información detallada de las operaciones, plazos y estado de los expedientes. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el reciente anuncio de la mejora en 700 millones en la liquidación de 2014 de los recursos sujetos a entregas a cuenta y liquidación para el conjunto de las CCAA, puede incidir sobre los ingresos y el saldo de la comunidad al cierre, si bien a la fecha se desconoce la distribución entre comunidades de dicho importe.

Cuadro I. Valoración de la AIReF del cierre de 2016 sobre escenario PEF (%PIB).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

| Cierre 2015 (1) | Operaciones no reiteradas en 2016 (2) | Variación recursos del sistema 16/15 ^(a) (3) | Valoración AIReF resto evolución | | | Previsión central AIReF 2016 (7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6) |
|-----------------|---------------------------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|
| | | | AND (4) | Sustentado en medidas (5) | Resto evolución ppto (6) | |
| -2,5% | 0,1% | 0,9% | 0,0% | -0,3% | 0,3% | -1,5% |

(a) A esta variación habría que añadir el efecto que se derive de la distribución del incremento anunciado en la liquidación de 2014

Aunque la comunidad ha adoptado un acuerdo de no disponibilidad por importe de una décima de PIB, que afecta a los capítulos II, IV, VI y VII, este no modifica las previsiones de la AIReF, ya que su cuantía coincide con el ajuste de inexecución previsto por la comunidad en la información remitida sobre su presupuesto.

En relación al ejercicio **2017**, se considera muy improbable que se cumplan las previsiones de cierre para ese año (ver gráfico 1), en el que la comunidad estima alcanzar un déficit del 0,3% PIB, más estricto que la senda de la APE. El Tribunal Superior de Justicia de la Región ha fallado la obligación de Aeromur de devolver los 182 millones (un 0,6% del PIB) del aval que la comunidad autónoma concedió y que fue ejecutado en diciembre de 2013. Esta sentencia permite al Gobierno reclamar el reembolso de los 182 millones y exigir los intereses generados por el aval. Sin embargo, puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo, por lo que hasta que no sea firme no tendrá impacto en déficit en la cuantía que se determine, y se desconoce la cuantía a reclamar y la situación de la empresa.

Respecto a la **regla de gasto**, el ejercicio **2015** arrojó un crecimiento del gasto computable del 5,5%, frente a una tasa de referencia del 1,3%, excediendo en 217 millones, un 0,8% del PIB, el gasto máximo permitido por la regla.

La información facilitada en el PEF para 2016 y 2017, aunque aporta muchos detalles respecto a la disponible hasta el momento, adolece de ciertas deficiencias que parten de los datos de 2015 y que comprometen la consistencia de las estimaciones de gasto computable para 2016 y 2017, por lo que no ha sido posible valorarlas

La AIReF considera que es probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016 y 2017. Adicionalmente, si el límite máximo de gasto computable se calculara sin



consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla (2014 en el caso de la Región de Murcia), la evolución del gasto sería menos estricta a la prevista en el escenario presentado en el PEF pero más restrictiva que la derivada de aplicar el criterio del MINHAP (ver gráfico 2).

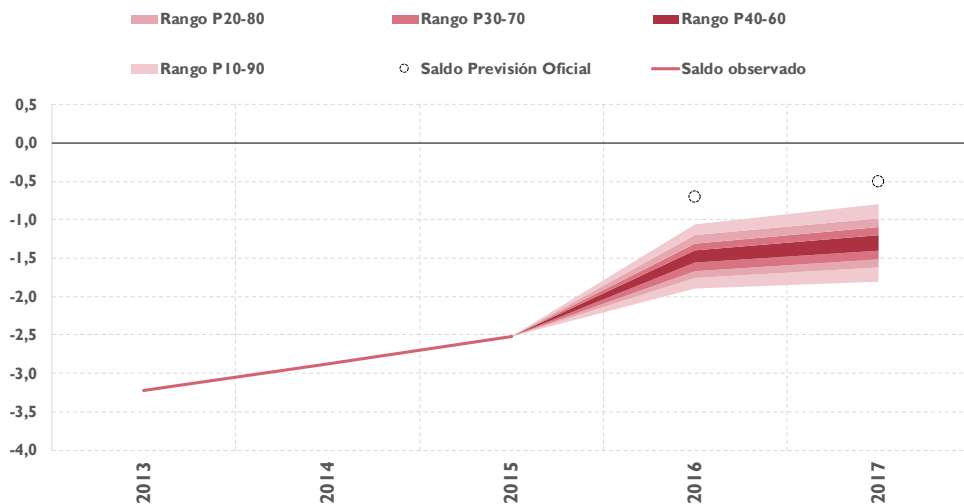


REGIÓN DE MURCIA. Cuadro resumen

| | |
|---|---|
| La AIREF considera muy improbable que se alcance la previsión de déficit de la CA contenida en el PEF 2016-2017 para ambos ejercicios. Respecto a la regla de gasto, la AIREF considera probable su cumplimiento en 2016 y 2017. | |
| VALORACIÓN AIReF DÉFICIT 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016 | VALORACIÓN AIReF DÉFICIT 2016 Y 2017 SOBRE PEF |
| La AIReF consideró muy improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2016, fundamentalmente por la desviación apreciada en las previsiones de gastos. | <p>El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda de la APE en el que la CA espera alcanzar un déficit del 0,7% PIB. Para 2017, la CA prevé alcanzar un déficit del 0,3% PIB.</p> <p>Respecto a 2016, la AIReF considera muy improbable que la comunidad cumpla sus previsiones, basadas en una reducción de los gastos y un crecimiento de los ingresos.</p> <p>La previsión de cierre del PEF, que contiene la nueva senda, supone una revisión al alza de los gastos y de los ingresos respecto al presupuesto.</p> <p>No obstante, se siguen manteniendo incertidumbres en los gastos, principalmente corrientes, ya que la AIReF considera que la tendencia es de mayor crecimiento, basándose principalmente en la tendencia esperada de variación del gasto sanitario. Adicionalmente, el AND adoptado por la CA no tiene efecto adicional al previsto por la AIReF en el informe de presupuestos, ya que la CA lo incluyó como ajuste de inejecución. Se aprecian ligeras incertidumbres en los ingresos, principalmente respecto a la enajenación de inversiones reales.</p> <p>Para 2017, la AIReF considera muy improbable que la comunidad cumpla sus previsiones (-0,3% PIB). Aunque el TSJ de la CA ha fallado a favor de la CA a través del cual permite al Gobierno reclamar el reembolso del aval ejecutado en 2013, su realización presenta incertidumbres, debido a que la sentencia puede ser recurrida al Supremo, y se desconoce la cuantía reclamada y la situación de Aeromur.</p> |
| VALORACION AIReF REGLA DE GASTO 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016 | VALORACION AIReF REGLA DE GASTO 2016 Y 2017 SOBRE PEF |
| Aplicando el criterio por el que se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla de gasto, no se apreció riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, al parecer compatible el gasto previsto por la comunidad en 2016 con la aplicación de esta regla. | <p>La AIReF, de acuerdo con el criterio con el que se consolida el gasto realizado, considera que es probable el cumplimiento de la regla de gasto, tanto en 2016 como en 2017.</p> <p>Por otra parte, la aplicación de la regla de gasto podría suponer una evolución del gasto menos restrictiva que la exigida por la previsión de déficit de la comunidad para ambos ejercicios.</p> |

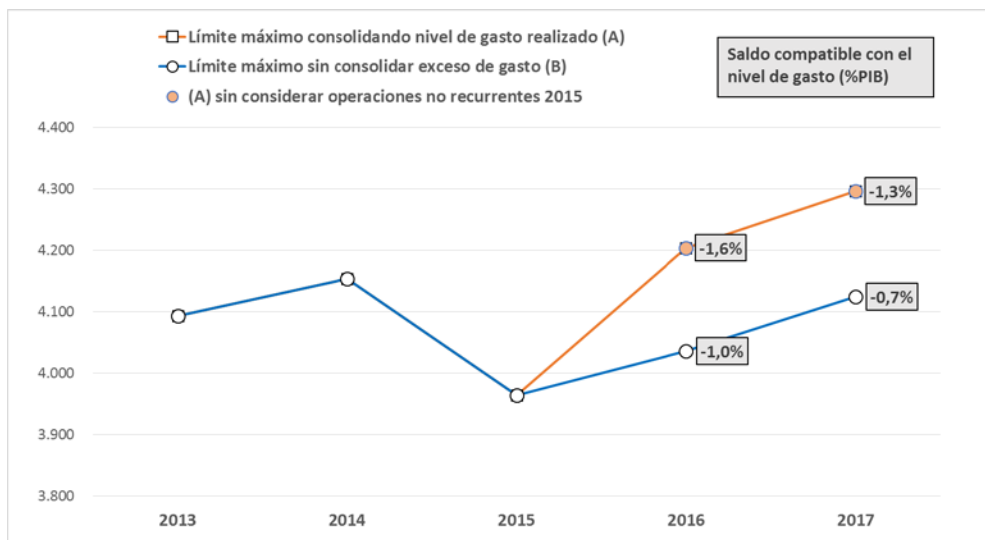
REGIÓN DE MURCIA. Gráficos

**Gráfico 1. Capacidad/necesidad de financiación 2016-2017(% PIB).
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**



La AIReF estima muy improbable el cumplimiento de las previsiones de déficit recogidas en el PEF de la CA para 2016 y 2017, principalmente por la reducción prevista por la comunidad en el escenario de gastos.

**Gráfico 2. Gasto computable a efectos de la regla de gasto y capacidad/necesidad de financiación asociada (M€ y %PIB).
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**



No se ha representado el gasto computable estimado por la CA debido a la incertidumbre de los datos aportados. No obstante, se refleja en el gráfico el gasto computable máximo partiendo del nivel de gasto realizado en 2015 (criterio MINHAP) y el saldo que resultaría del mismo.

El cálculo de la evolución máxima del gasto computable partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, exigiría una evolución más restrictiva del gasto. No obstante, el saldo que resulta de este límite máximo es más flexible que el previsto por la comunidad, pero mucho más estricto que el derivado del criterio del MINHAP.

Nota: El criterio (A) es el que está siendo empleado por el MINHAP. Para el cálculo del gasto máximo con el criterio (B) se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla, en este caso 2014, y se incrementa con la tasa de referencia de cada año. En la estimación del déficit resultante de ambos supuestos de máximo gasto computable se ha considerado que no hay variación en los recursos respecto a los previstos para la comunidad por la AIReF para cada ejercicio y que se mantiene en niveles similares el gasto excluido del cómputo de la regla distinto de intereses y pagos al Estado por recursos del sistema.